Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

40

En la villa de Mollet a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintidós horas cincuenta y un minuto se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Mora Soler, D. Manuel Ollero Cajaraville, y los Concejales D. Juan Ventura Mayoral D. Jaime Gran Barnils, D. Francisco Mas Puma, D. Ramón Caseta Pau y D. Jorge Pujadas Fontané, con ausencia sin justificar de D. Salvador Pedragosa Mirró, asistidos del Interventor de Fondos y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa en calidad de Secretario accidental.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que procedía el examen y en su caso aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.964, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario accidental, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Alcalde-Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene únicamente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente manifestó que otro de los objetos de la sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.964, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario accidental, de los que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

El segundo extremo del orden del día y en instancia presentada por D. Simeón Rabasa Sirgla, proponiendo al Ayuntamiento la cesión del terreno de propiedad municipal a la Fundación a constituir denominada Casa Cultural y en el que a sus expensas ha levantado un edificio de tres plantas. O bien que la cesión de la edificación construida por el referido Sr. Rabasa en el solar de propiedad municipal, sito al final del Paseo de la Victoria, en forma triangular, con sus lados limitados por la calle Berenguer III, la Central Eléctrica de F.E.E.S.A. y el referido Paseo de la Victoria, sea a favor de la Fundación a constituir de la citada Casa Cultural.

Teniendo en cuenta la exposición que el mencionado Sr. Rabasa hace de la experiencia y méritos contraídos en el pueblo de Onda y al servicio de España; del trabajo puesto al servicio durante tres años, de la obra hoy terminada ya, para que la población de Onda cuente con un centro de característico - donde a desarrollar toda clase de actividades de tipo

cultural, de técnica industrial, y de retreo y esparcimiento de los ancianos jubilados; a través de la constitución en el mismo de una Biblioteca Pública, Escuela de Formación Profesional y "Casal d'els Avis" y demás secciones relacionadas con las actividades anteriores.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento valora y crecía en su justa valía el esfuerzo desarrollado por el Sr. Rabasa, el trabajo que sus propósitos le ha acarreado y la alta finalidad de sus fines, que le hacen acreedor al público reconocimiento de esta población, de que el Ayuntamiento como representante del Municipio, tiene el orgullo y satisfacción de proclamar públicamente.

Habiendo a la primitiva oferta de cesión al Municipio del edificio construido en terreno de propiedad municipal; este Ayuntamiento, creyendo que el espíritu que lo animó, fué el pasar a propiedad municipal la construcción e instalaciones levantadas en el citado solar, consideró no aceptarle las dos proposiciones hechas en escrito de 6 del actual mes de julio y procedente no obstante la primitiva oferta de cesión al Ayuntamiento de su propiedad.

A su vez este Ayuntamiento, y al objeto de dar cima y culminación a las sucesivas conversaciones, entrevistas, escritos y demás actuaciones llevadas a cabo entre el Sr. Rabasa y la Corporación; deseando dar solución legal a los antecedentes que se han venido desarrollando entre ambos, está dispuesto a formalizar la cesión del edificio construido por el citado Sr. Rabasa en el solar de propiedad municipal, a tal fin acuerda:

1º Aceptar la cesión de la propiedad por parte de D. Simeón Rabasa Singla, del edificio construido por el mismo en terreno propiedad municipal ubicado al final del Paseo de la Victoria, de forma triangular con lados a la calle Berenguer III, Central Eléctrica FECSA y el citado Paseo de la Victoria.

2º Aceptar asimismo la condición impuesta por el citado Sr. Palasa de que dicho edificio sea destinado, en cuanto a su uso y disfrute, a la Fundación de carácter benéfico-docente a constituir y al Organismo rector de la misma, el Patronato de la Casa Cultural.

3º Que la cesión que el Ayuntamiento hace del uso y disfrute a la citada Fundación es bajo la condición y mientras que por la misma se cumplan los fines reconocidos en su constitución y Estatutos por los que se regle.

4º.- El Ayuntamiento aportará a la mencionada Fundación, y al objeto de coadyuvar a su mantenimiento la suma anual de ciento veinte mil pesetas, pagaderas por doceavas partes. A tal fin, el Ayuntamiento se obliga a consignar dicha cantidad en los Presupuestos ordinarios sucesivos.

5º.- El Ayuntamiento, representado por su Alcalde, será miembro nato del Patronato; formando parte asimismo el Teniente municipal de Cultura. También gozará de la condición de socio activo. Asimismo el Alcalde ostentará la Presidencia honorífica del citado Patronato.

6º.- El Ayuntamiento presta su conformidad, en principio, supeditada a la aprobación definitiva de la Autoridad Superior competente, a los Estatutos presupuestos para regir a la citada Fundación.

7º.- De acuerdo con la voluntad de su fundador, D. Simeón Palasa Singla la fundación tendrá carácter y naturaleza de las definidas en el párrafo 1º del artículo 35 del Código Civil, considerándose de interés público, dados los fines benéficos-docentes a perseguir por la misma.

Al objeto de dar cumplimiento a los acuerdos anteriormente adoptados se formalizará Escritura Pública notarial de cesión de propiedad del edificio construido en solar de propiedad municipal, sito al final del Paseo de la Victoria, por D. Simeón Palasa Singla, a favor de este Ayuntamiento.

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

las clausulas de que conste el contrato de cesión no podrá estar en contra de los acuerdos adoptados en sesión.

Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que, en su nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a suscribir la Escritura Pública que del objeto se redacte.

Al tercer estimo del orden del día y puesto de manifiesto por el Alcalde-Presidente, que una de las Zonas verdes aprobadas en el Plan General de Ordenación de Mollet, Montorelles, San Fausto de Campcentelles, La Llagosta y Santa Perpetua de Mogoda, es la enclavada en el cruce de las carreteras de Barcelona a Puigcerdá y de Mollet a Sabadell y la calle Alzina, con una superficie de 1 hectárea y 85 áreas.

Dicha zona, de propiedad particular, necesita para ser llevada a cabo someterla a expropiación forzosa y repartir los gastos entre toda la población de Mollet, proporcionalmente a su distancia y uso, trabajo arduo, altamente costoso, y de dudosos resultados y larga duración.

Por otra parte dicha zona verde interrumpe ya en la actualidad, la continuidad de la calle Diputación, vía importante de unión de la Estación de F.F.C.C. del Norte, Barcelona a Ribas, con el centro de la población, que hoy debe efectuarse por la carretera de Sabadell, con el consiguiente rodeo y molestias debido al tránsito recargado constante por dicha vía.

Teniendo en cuenta las dificultades mencionadas y la facilidad con que podría llevarse a cabo aceptando las condiciones de la propiedad actual de dicha zona hacen que pueda ser una realidad en un futuro próximo la zonificación que se propone en el presente plan revisado del Plan General comarcal, llenando de una vez la necesidad, largo tiempo sentida de un parque público en el corazón de la pobla-

ción de facil acceso y utilización y por otra parte edificar el resto aumentando sensiblemente en corto espacio de tiempo el número de viviendas para la localidad en lugar céntrico de la misma.

Despues de un amplio cambio de impresiones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda la revisión del plan ultimamente revisado y aprobado en 24 de febrero de 1964, en lo que atañe a la Zona verde dejando quedando inalterable el resto del Plan, por tanto dicha Zona verde se cambiaria parcialmente de uso en las dos siguientes:

Zona Verde: El área comprendida entre la carretera de Badalona a Puigcerdá, calle Burgos, calle Diputación, prolongación, y calle Alsina.

Zona de ensanche: El área comprendida entre la carretera de Barcelona a Puigcerdá, calle Burgos, Carretera de Mollet a Sabadell, Avenida de los Caidos, calle Alsina y calle Diputación, prolongación.

Asimismo acuerda que el mencionado Plan revisado, redactado por el Arquitecto municipal, se someta a información pública por el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

Jorge Ruyadas

En la villa de Mollet a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veintidos horas cincuenta y cinco minutos se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Jaunieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Juan Mora Soler, D. Manuel Collazo Cajaraville y los Concejales D. Juan Ventura Maynou, D. Francisco Mas Puma, D. Salvador Pedragosa Miró, D. Jorge Ruyadas Fusté, D. Ramón Careta Pou y D. Jaime Grau Barnils, asistidos del Interventor de Fondos y del Auxiliar Administrativo D. Francisco Luque Carrascosa, en calidad de Secretario accidental.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer estremo del orden del día, por la Alcaldía Presidencia se dió cuenta de la necesidad de proceder a la instalación de alumbrado público a lo largo de la Carretera de Barcelona a Ribas, a su paso por esta población y comprensiva de las calles Jaime I y Burgos. El continuo tráfico de vehículos y el no menos de peatones por dicha travesía; el embellecimiento y estética que para la población representa te-